



INE confirma que carece de facultades para retirar candidaturas al PJJF

El Instituto aprobó su acuerdo en el que reitera que la reforma al Poder Judicial de la Federación le quitó facultades para examinar la idoneidad de los aspirantes

Eloísa Domínguez

nacional@cronica.com.mx

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) confirmó que carece de facultades para retirar, a 20 días del cierre de campañas, candidaturas rumbo al Poder Judicial de la Federación (PJJF) como se lo solicitaron los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, el pasado domingo.

Por unanimidad de votos, el llamado 'árbitro de la democracia' aprobó su acuerdo en el que reitera que la reforma al PJJF le quitó facultades para examinar



la idoneidad de los aspirantes a cargos de jueces, magistrados y ministros.

El domingo pasado, los morenistas Gerardo Fernández Noroña, presidente del Senado, y **Ser-**

gio Gutiérrez Luna, de la Cámara de Diputados, presentaron tres solicitudes ante el INE, para que se retiren un total de 26 candidaturas por diversos supuestos que los vinculan con órdenes de

FOTO: FEF



aprehensión, carpetas de investigación e incluso por no tener promedio de 8, como lo marca la Constitución.

El INE señaló que se encuentra ante la omisión de cumplir con la obligación que tenían los tres Comités de Evaluación de revisar que cada persona o candidatura cumpliera con todos los requisitos establecidos en la Constitución y en la ley.

“Pretender llevar a cabo una revisión de los requisitos de elegibilidad e idoneidad de las personas ahora candidatas, me parece que en el fondo implicaría una invasión de competencias que llevaron a cabo los comités de evaluación, de los cuales, dos de ellos en términos de la convocatoria, designaron a sus candidaturas y en el caso de un comité las candidaturas fueron designados por el mecanismo de insaculación implementado por el propio Senado, en cumplimiento de una ejecutoria del

Tribunal Electoral. Los listados de candidaturas, como la relación de personas evaluadas y designada, fueron remitidas por Senado de la República a esta autoridad, únicamente para oficializar el registro de candidaturas y elaborar la documentación atiente, no así, para evaluar el cumplimiento de requisitos alguno, porque repito, dicha autoridad ya se había llevado a cabo”, dijo Jorge Montaña, presidente de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del PJF.

El consejero indicó en sesión del INE que, desde luego que esta revisión sería procedente, si la candidatura obtuvo el triunfo y como se advierte de una de las observaciones circuladas, se respete la garantía de audiencia de la persona involucrada.

“Se propone que esta autoridad lleve a cabo dicha revisión si durante el proceso recaba elementos que arrojen una convicción indiciaria si quiera, sobre el hecho de que alguna candidatura incumplió o ha dejado de incumplir con alguno de los requisitos establecidos en la ley o la propia convocatoria. O incluso, si incurrió en alguna mala práctica como falsedad de declaraciones ante autoridad u ocultamiento de evidencias para distraer o afectar el juicio del comité de evaluación”, enfatizó.

Este acuerdo fue aprobado por todas las consejerías ●